

Ejército y lenguaje

Estudio lingüístico sobre el lenguaje castrense en el texto. "Información sobre reclutamiento y servicio militar".

JON LÓPEZ DE VICUÑA GONZÁLEZ

"Le discours, en apparence, a beau être bien peu de chose, les interdits qui le frappent révèlent très tôt, très vite, son lien avec le désir et avec le pouvoir". Michel Foucault, L'ordre du discours.

INTRODUCCIÓN

Esta breve exposición tiene como última y fundamental pretensión la de analizar críticamente un Texto que la práctica totalidad de los jóvenes españoles han leído. Se trata de un Texto de "información sobre reclutamiento y servicio militar" que, en el momento de alistarse o solicitar prórroga, el "órgano de alistamiento" entrega al joven en cuestión.

Para Foucault (y este opúsculo comparte las mismas inquietudes en el campo de la lingüística que el filósofo francés) el discurso no sólo manifiesta o deja traslucir el deseo, es también el objeto del deseo. A través del corpus de enunciados que lo constituyen se ejerce poder. El discurso no sólo es un reflejo de la dominación, sino sobre todo el instrumento de dominación (por el que se lucha). Por ello tanto los creadores de la "lingüística crítica", como

Foucault, como este mismo trabajo, eligen el texto a examinar en torno a núcleos de poder y de resistencia: normas de centro escolar, reglamentos disciplinarios, etc...

El análisis crítico desarrollado se centra en los mecanismos lingüísticos o estrechamente relacionados con el lenguaje que se ponen en práctica al redactar un Texto como este y que tienen una fuerte carga ideológica o una finalidad política. Por tanto el estudio aspira, a través de la lingüística, a sacar a la luz el porqué de determinadas construcciones y palabras, a revelar los fundamentos de la estrecha relación entre el lenguaje utilizado en el Texto y las finalidades políticas e ideológicas perseguidas por el Estado, concretamente por el Ejército. Lo importante no es tanto el saber que el ejército utiliza como modo de control de la sociedad el lenguaje, como la forma en que lo hacen, objetivar las burdas tretas, las maquia-

velicas trampas que detrás de un Texto como el examinado se esconden impenablemente.

INFORMACIÓN SOBRE RECLUTAMIENTO Y SERVICIO MILITAR

Legislacion

— *Ley 19/1984, de 8 de junio, del Servicio Militar (BOE n.º 140/86)*

— *Reglamento de la Ley del Servicio Militar (R.D. 611/86, de 21 de marzo. BOE n.º 79/86)*

Disposiciones generales

— *El Servicio Militar podrá prestarse en cualquier de los tres Ejércitos.*

— *Tendrá una duración normal de quince años. (Entre el 1.º de enero del año en que se cumplen los diecinueve años de edad y el 1.º de enero del año en que se cumplen treinta y cuatro.)*

- *Situaciones:*
- *Disponibilidad.*
- *Actividad o Servicio en filas.*
- *Reserva.*

Definiciones

* *Reemplazo anual: conjunto de españoles que en el año cumplen 19 años de edad.*

* *Contingente anual: los que durante el año se incorporan a filas.*

* *Llamamiento: cada una de las partes en que se divide el contingente anual, para la incorporación a filas.*

La matrícula naval militar

— *Está integrada por quienes se encuentran sujetos al Servicio Militar en la Armada, por razón de su profesión o actividad. Comprende a los titulados de la Marina Mercante y de Pesca y los que, sin los citados títulos, se dediquen a actividades marítimas a flote, así como a los que cursen estudios en escuelas su-*

periores de la Marina Civil, escuelas técnicas navales superiores o de grado medio e institutos politécnicos náutico-pesqueros.

Acreditación respecto al servicio militar

— *Durante las fases del reclutamiento: con las notificaciones del CPR.*

— *Disponibilidad y reserva: cartilla del Servicio Militar.*

— *Servicio en filas: tarjeta de identidad militar.*

Inscripción para el alistamiento

— *Consiste en presentar en el Ayuntamiento o en la Oficina Consular de Carrera correspondiente al lugar de residencia la FICHA DE INSCRIPCIÓN debidamente cumplimentada. Los residentes en Andorra, en la Veguería episcopal.*

— *Plazo de presentación: entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre del año en que se cumplen los diecisiete años de edad.*

— *NO PODRAN SER DECLARADOS EXCEDENTES DEL COTINGENTE quienes no cumplimenten lo anterior, salvo por circunstancias extraordinarias.*

Clasificación provisional

— *La realizan los Ayuntamientos y oficinas consulares.*

— *Consiste en incluir a los mozos en alguno de los grupos siguientes:*

- a) *Útiles para el Servicio Militar.*
- b) *No aptos para el Servicio Militar.*
- c) *Solicitantes de Prórroga.*
- d) *Solicitantes de exención del Servicio Militar (Objeción de Conciencia).*
- e) *Pendientes de clasificación (alistados de oficio).*

— *Las listas se expondrán al público en los Ayuntamientos y Oficinas Consulares de Carrera durante el mes de febrero, para en QUE DICHO MES puedan presentarse en los Centros de Reclutamiento las alegaciones convenientes.*

Exclusión por enfermedad o defecto físico o psíquico

— Según cuadro médico de exclusiones anexo al Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Exclusión por cumplimiento de condena de privación de libertad, etc.

— Lo alegará el mozo al formalizar la ficha de inscripción. El director del centro penitenciario le expedirá el certificado de su situación.

Exclusión temporal por prórroga de primera clase

— A petición del interesado en los siguientes casos:

a) Cuando la aportación económica debida al trabajo del mozo sea necesaria y contribuya al sostenimiento familiar en las condiciones establecidas en el reglamento.

b) Cuando debido a circunstancias excepcionales, fehacientemente justificadas, la aportación personal del mozo al sostenimiento de su familia sea considerada imprescindible, aunque no cumpla exactamente con los requisitos establecidos en el artículo 74 del reglamento.

c) Cuando concurren en el mozo circunstancias excepcionales de tipo laboral debidamente documentadas que hagan imprescindible su presencia en un puesto de trabajo para su consecución o consolidación. Esta prórroga se concederá por única vez, por el plazo de dos años y sin derecho de revisión.

— Los mozos alistados en el extranjero que se consideren con derecho a Prórroga de primera clase, la solicitarán al formalizar la ficha de inscripción ante el Consulado, aun cuando soliciten también Prórroga de cuarta clase, causa a).

— Se consideran causas sobrevenidas para poder solicitar prórrogas de primera clase o interrumpir su servicio en filas:

Primera.—Disminución, debidamente justificada, de los ingresos líquidos familiares por causa que no fuere imputable a sus miembros.

Segunda.—Aumento del número de miembros de la familia.

Tercera.—Producirse circunstancias excepcionales, fehacientemente justificadas, debido a las cuales la aportación del mozo al sostenimiento de su familia sea considerada imprescindible, aunque no cumpla exactamente con los requisitos establecidos con carácter general para la concesión de esta clase de prórrogas.

— Las prórrogas de primera clase no podrán solicitarla aquellos a quienes con anterioridad se les haya concedido ampliación de prórroga de segunda clase, excepto los que se consideren incluidos en la causa tercera del apartado anterior o que la disminución de los ingresos líquidos familiares sea debida a fallecimiento de algún miembro de la unidad familiar que aportaba ingresos.

Exclusión temporal por prórroga de segunda clase

*a) Encontrarse realizando alguno de los estudios o prácticas especificados para esta Prórroga.

*b) No cumplir en el año de la solicitud veintiseis años de edad o más. En el caso de que se solicite con veinticinco años, la incorporación se efectuará obligatoriamente con el primer llamamiento del reemplazo que corresponda.

— Los estudios oficiales o prácticas que dan derecho a la prórroga de incorporación a filas de segunda clase son los siguientes:

*a) Bachillerato unificado polivalente, formación profesional de primero o segundo grado, o enseñanza de nivel equivalente o superior.

*b) En el extranjero, estudios oficiales del país de residencia del mismo nivel que los señalados en el apartado anterior o ampliación de los estudios nacionales.

*c) Preparación de oposiciones oficiales.

*d) Prácticas exigidas oficialmente para la obtención de títulos o empleos.

— Las Prórrogas de segunda clase y sus ampliaciones se concederán por un período de dos años consecutivos a excepción de la ampliación solicitada el año en que el interesado cumpla los veinticinco años de edad que se concederá, necesariamente, por un solo año.

Exclusión temporal por prórroga de tercera clase

— La incorporación a filas podrá retrasarse, a petición de los interesados, siempre que tenga otro hermano en situación de actividad del Servicio Militar obligatorio o, en su caso, en la fase de actividad de la prestación social sustitutoria o del servicio civil obligatorio o ambos se hallen pendientes de incorporación dentro del año en que cumplen los dieciocho de edad.

Exclusión temporal por prórroga de cuarta clase

— Se concederá por alguna de las siguientes causas:

*a) Por ser residente en el extranjero.

*b) Por acuerdo del Gobierno, fundado en razones de interés nacional.

— La solicitud de estas prórrogas de incorporación a filas se realizará al efectuar la inscripción obligatoria para el alistamiento. Su duración será de dos años naturales consecutivos, renovables a su caducidad por períodos iguales, siempre que se conserven las condiciones exigidas.

Exclusión temporal por prórroga de quinta clase

— Se concederán por desempeñar un cargo público por elección popular.

— La elección para el cargo de diputado o senador producirá la concesión de una Prórroga de incorporación a filas, cuya duración alcanzará hasta la constitución de las Cortes Ge-

nerales de la legislatura inmediatamente posterior a aquella para la que fueron elegidos.

Solicitud y renuncia de prórrogas de incorporación a filas

— Las Prórrogas de primera, segunda, tercera y cuarta clase se solicitarán en el Ayuntamiento o Consulados de Carrera correspondiente al formalizar la ficha de inscripción para el alistamiento. Posteriormente sólo podrán solicitarla por causa sobrevenida.

— Con posterioridad a la inscripción, los mozos y los reclutas en situación de disponibilidad que soliciten Prórroga por causa sobrevenida u otros motivos justificados presentarán su solicitud en el Centro de Reclutamiento.

— Quienes tuviesen concedida Prórroga podrán renunciar a ella en cualquier momento sin más trámite que la presentación de solicitud en tal sentido en el correspondiente Centro de Reclutamiento, pero para ser incluidos en el primer sorteo que se realice deberán haberla presentado antes del treinta y uno de agosto.

Exención del servicio militar

— Será causa de exención del Servicio Militar el ser reconocido y declarado Objeto de Conciencia, de acuerdo con la Ley 48/1984 de 26 de diciembre (BOE núm. 311/84), reguladora de la Objeción de Conciencia y de la prestación social sustitutoria.

Prófugos

— Previa instrucción del oportuno expediente, serán declarados prófugos por el Centro de Reclutamiento que corresponde:

*a) Los mozos incluidos en el alistamiento que estando obligados a presentarse personalmente en los actos de clasificación dejen de hacerlo sin causa justificada.

*b) Los excluidos temporalmente del contingente anual por enfermedad, defecto físico o psíquico que, sin causa justificada, no se

presenten ante la junta que corresponda para efectuar la revisión, abandonen la observación médica a que estén sujetos o dejen de comparecer para ser reconocidos ante el tribunal médico militar.

**c) Los que debiendo presentarse ante la junta de clasificación y revisión correspondiente, al cesar en la causa de exclusión temporal del contingente anual, no lo hiciesen en el plazo fijado, sin causas justificadas.*

Alegaciones y recursos

— *Los errores u omisiones materiales advertidos en la relación de alistamiento, clasificación provisional, lista provisional de sorteo o cualesquiera otros que puedan localizarse en las relaciones directas con los Centros de Reclutamiento, a efectos de las operaciones de reclutamiento y servicio militar, deberán ser puestos de manifiesto por los interesados o sus representantes, ante dichos Centros, dentro de las fechas previstas, los cuales resolverán en cada caso.*

ANÁLISIS

El análisis se guiará por cinco distintos enfoques. El primero de ellos hace referencia a cómo se aparece formalmente el Texto, cómo se nos presenta. El segundo trata de aquellos aspectos lingüísticos relacionados con las acciones y quien las comete o padece. El Tercero nos remite al modo de presentar los hechos. El cuarto estudia las transformaciones (y sus implicaciones) llevadas a cabo en el Texto. Y el último analiza el léxico utilizado; el conjunto de giros, frases y palabras que pueden tener alguna relación con la ideología del propio Texto.

En todo caso el análisis no pretende ser excesivamente sistemático (lo cual sería absurdo ante la desmesurada profusión de ocurrencias lingüísticas susceptibles de interés pero con las mismas motivaciones últimas) sino más bien una manera de abordar este tipo de Textos al querer hacer un estudio lingüístico crítico.

Formato y Orden

El Texto en cuestión no respeta las mínimas normas de exposición. Es abigarrado, denso, los encabezados se suceden unos a otros. No hay espacios ni entre los distintos apartados, ni al principio y final. No hay margen mayor a la izquierda que a la derecha. Se podría decir que es el Texto oficial con mayor densidad de palabra por centímetro cuadrado, sin peligro de ir excesivamente desencaminado.

La segunda apreciación que se puede hacer al leerlo por primera vez es la de que no es un Texto continuo, sino una sucesión de distintos apartados (19 en una hoja) debajo de cada cual se observan a su vez diferentes mensajes estructurados por guiones, puntos o letras.

En lo que al orden interno del Texto se refiere se pueden hacer algunas consideraciones esclarecedoras. El Texto arranca con la omnipotente Ley regidora del servicio militar y sus ineluctables y consecuentes disposiciones generales. Desde el primer momento sabemos que nos acogemos a esa Ley, y que nada en el mundo puede hacernos huir de ella, ni aún siendo prófugo, pues casos como esos también los contempla dicha Ley. Después se define al sujeto susceptible de ser requerido por el ejército, seguido de consideraciones "provisionales" acerca de la inscripción. El resto del Texto se refiere a aquellos que no cumplen el servicio, ya sea por exclusión justificada, por declararse objetor o por ser declarado prófugo. Este orden sólo es interrumpido por un acuse de recibo que aparece al final de la primera cara.

En definitiva podemos concluir que:

- 1) El Texto es excesivamente denso. Y lo es en dos aspectos: porque está escrito de principio a fin y no abundan espacios, y, sobre todo, porque los mensajes se suceden inmediata y discontinuamente unos a otros.
- 2) El Texto respeta cierto orden de aparición que nos podría remitir a un orden jerárquico, en el que la Ley ocupa el primer lugar y los prófugos, alegaciones y recursos el último.

3) En el Texto proliferan los encabezamientos y que en cada uno de ellos hay, a su vez, distintas subdivisiones (guiones, letra o puntos). No hay continuidad.

Estos tres puntos conseguirían que la primera imagen que tenemos de la "información" en cuestión nos produzca (inconsciente o conscientemente) un número desagradable de sensaciones. Sentiríamos irritación por la dificultad de la lectura. Incluso cierto agobio. Todo ello reforzaría la idea preconcebida que la mayoría de la sociedad posee sobre determinados hechos, instrumentos, procesos, etc. Porque la Ley es inapelable y parece escapar a la voluntad del individuo (aparición destacada en el encabezamiento); que al ejército y al estado en general le es indiferente lo difícil que pueda ser para cualquier joven el hacer el servicio militar (abigarramiento, dificultad de la lectura); que la sociedad se organiza jerárquicamente, y en esa jerarquía los rebeldes ocupan el último lugar (aparición al final de consideraciones acerca de los prófugos).

Parecería, en última instancia, que ciertas pautas que sigue el Texto se corresponden con patrones de comportamiento, estereotipos o ideas, que se dan, de hecho, en la sociedad. Y esa correspondencia no tendría, única y exclusivamente, un valor indicativo, sino que nos remitiría a cierto control, a través del lenguaje, del status quo; a un intento de preservar, actuando sobre el individuo, la situación actual, al menos en lo que al servicio militar se refiere.

Acciones y Agentes

Es relevante en cualquier proceso el saber quién lo efectúa (agente) y quién se beneficia negativa o positivamente de la acción (paciente); y es importante, también, percatarse de que los sucesos se pueden presentar lingüísticamente de muy distinta manera, y que cada uno lo hace de forma acorde con su particular visión del mundo (ideología, sistema de ideas, etc...).

El Texto analizado no es una excepción diferente a estas dos afirmaciones, es decir a un

estudio de la transitividad. En él podemos observar dos importantes aspectos de la agentividad: Proliferación exagerada de procesos (la mayoría de ellos transitivos) y la perseverante manipulación del agente (omisión, despersonalización o personalización y destematización). Observaciones que serán especialmente esclarecedoras a la hora de sacar conclusiones.

Ejemplos ilustrativos:

1) El servicio militar podrá prestarse en cualquiera de los tres ejércitos.

2) No podrán ser declarados excedentes del contingente quienes no cumplimenten lo anterior, salvo por circunstancias extraordinarias.

3) Clasificación provisional:

— La realizan los Ayuntamientos y Oficinas Consulares.

4) Las prórrogas de primera clase no podrán solicitarla aquellos...

Existen muchos más ejemplos pero son suficientemente representativos y significativos los ya expuestos. Veamos cada uno de ellos.

1. En esta afirmación (convertida en pasiva con "se") de carácter claramente sentencial se omite el agente del Servicio Militar porque carece de importancia, por el valor que se le asigna a éste, y a la vez, dicha omisión, resalta el papel preponderante del proceso.

2. Aquí también se produce la omisión del agente pero con un valor totalmente distintos. Aquí es el Estado el que ejerce la acción, pero no sabemos a quién, dentro del Estado, le compete ejercerla. Nos vemos impotentemente ciegos. No podemos encontrar o conocer al responsable de una acción con graves consecuencias. Por otro lado, sí aparece intencionadamente el paciente ("quienes no cumplimenten lo anterior"); de modo que se informa de quien es sobre el que recae la acción, que en definitiva es (en potencia) cualquier joven lector del Texto.

3. Es uno de los ejemplos más aclaradores. En él no hay omisión de agentes, pero sí una clara manipulación por medio de la despersona-

lización. Los agentes son "los Ayuntamientos y las oficinas consulares", instituciones de vaga responsabilidad. Por otro lado, es interesante señalar que la importante labor de "clasificación general" no la realizan las propias personas (como cabría suponer en un principio) sino que es una decisión ajena a uno mismo.

4. La estrategia lingüística del redactor del texto, lleva a situaciones tan extremas como las de este ejemplo. En este caso no se omite ni despersonaliza el agente, sino que se destematiza, se disloca, pasa a un segundo plano. Lo importante, lo resaltado, es el proceso, no quién lo efectúa, pues dependen de ciertas consideraciones y concesiones, dependientes a su vez de la misericordia de alguien que no conocemos: "Aquellos a quienes, con anterioridad se les haya concedido..." y "los que se consideren incluidos".

En cuanto a la despersonalización y personalización del poder, habría que señalar que son recursos opuestos pero complementarios dentro de un mismo fenómeno de manipulación. Así, como advierte Lakoff¹, la personificación del Estado nos enfrenta ante una entidad de nuestra misma talla, lo cual puede ser útil en ciertos casos. Pero en determinadas situaciones en las que se busca inhibir una respuesta organizada, resulta particularmente efectivo despersonalizar el poder pues éste queda inaprehensible.

Transformaciones

En los anteriores apartados hemos observado la persistente manipulación de los agentes. En este apartado señalaremos algunos aspectos de estas transformaciones y cuales son sus más directas implicaciones y consecuencias.

La aparente necesidad, que se respira durante la lectura del Texto, de hacer desaparecer

los agentes de los procesos, queda descubierta al realizar un estudio de las pasivizaciones y nominalizaciones. En este sentido es fundamental resaltar que estas dos transformaciones son las más fructíferas si la intención del redactor es la de convertir en foco de importancia los procesos y los pacientes y oscurecer la agentividad.

En cuanto a las pasivizaciones encontramos numerosos ejemplos ilustrativos:

— "El Servicio Militar podrá prestarse en cualquiera de los tres Ejércitos". Aquí el sujeto de la acción ("los mozos") no se presenta, aumentando la sensación de desamparo e incompreensión. Únicamente importa el cumplimiento del servicio militar, pero ni siquiera ese obligado cumplimiento parece ser fruto de una acción libre, deliberada e individual de cada uno.

— "La matrícula naval está integrada por quienes...". Este caso es semejante al anterior, con la diferencia que antes el verbo que aparecía era "presentarse", ahora es "está integrada", con la consiguiente aparición del agente destematizado, cumpliendo un papel secundario.

— La incorporación a filas podrá retrasarse, a petición de los interesados [...]. En este caso se llevan a cabo dos transformaciones simultáneamente. Primero se nominaliza un proceso ("incorporación a filas") y luego este se convierte en el sujeto paciente de una oración pasiva. A pesar de que encontramos ese "a petición de los interesados", la frase conserva esa vaguedad y la sensación de indefensión del propio "interesado". Pues no aparece el complemento agente (los que retrasan la incorporación a filas) y además no se dice "se retrasará" sino "podrá retrasarse", insistiendo, una vez más, en la ambigüedad ("podrá"): no sabemos ni a quien le compete la decisión, ni si esta finalmente se dará.

¹ "A state is conceptualized as a person, engaging in social relations within a world community. Its land-mass is its home. It lives in neighborhood, and has neighbors, friends and enemies. States are seen as having inherent dispositions: they can be peaceful or aggressive, responsible or irresponsible, industrious or lazy" (Lakoff: *Metaphors and war: The metaphor system used to justify war in the gulf*, 1992).

En lo que se refiere a la nominalización presentaremos los siguientes ejemplos de los múltiples casos:

— "Acreditación respecto al servicio militar".

— "Exclusión por enfermedad o defecto físico o psíquico"

— "Cuando la *aportación económica* debida al trabajo del mozo sea necesaria y contribuya al sostenimiento familiar en las condiciones establecidas por el reglamento". Donde se producen dos nominalizaciones: *aportación económica* y *sostenimiento familiar*.

— "La incorporación a filas podrá retrasarse..."

Todos ellos tienen en común el presentar como, jerárquicamente, anterior el proceso, de forma que todo lo demás (quien obliga a realizarlo y quien lo realiza, obviamente por distintas razones) carece necesariamente de importancia. La nominalización tiene su consecuencia más grave y rotunda en cada uno de los encabezados.

Modalidad

En el momento de un estudio lingüístico crítico, se hace imprescindible un análisis del tiempo verbal, y eso es lo que se pretende en este apartado.

La finalidad del Texto es, primordialmente, la de dirigir la conducta de los jóvenes en un sentido único, el cumplimiento de la regulación de la incorporación a filas. Esto es perfectamente obvio, pero no por ello menos importante, porque si la pretensión del Texto es la de dirigir, éste debe constituirse en un conjunto de órdenes más o menos enmascarado. A estas órdenes las denominaremos actos ilocutivos directivos. Pero ¿Cómo se expresan esos mandatos en el Texto?. Veamos algunos ejemplos:

— "La solicitud de estas prórrogas de incorporación a filas se realizará..."

— "Las prórrogas [...] se solicitarán..."

— "[...] para ser incluidos en el primer sorteo que se realice deberán haberla presentado..."

— "[...] deberán ser puestos de minifiesto..."

Intuitivamente nos percatamos de que son órdenes, sin embargo en los dos primeros ejemplos únicamente se utiliza el futuro, y en los dos últimos (siendo el futuro el verbo utilizado) aparece el verbo deber. Todo ello implica un necesario desplazamiento en el tiempo y, al no ser órdenes explícitas expresadas a través del imperativo, una ausencia de ordenador y ordenado.

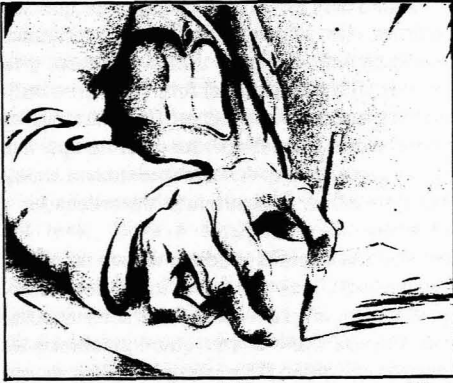
Por tanto parece procurarse, por un lado y una vez más, una vaguedad, una indefinición, y, por otro, afirmaciones de carácter necesario. Pues no sabemos ni quien establece las normas, ni quien debe cumplirlas (al menos no se explicita); pero, a su vez, las órdenes han quedado transformadas en oraciones declarativas (pasamos de actos ilocutivos directivos a actos ilocutivos declarativos) de forma que se *afirma* acerca de acontecimientos que, inevitablemente, ocurrirán en el futuro ("realizará", "solicitarán"). Así las órdenes han quedado aparentemente anuladas: no hay diferencias de poder (han quedado difuminadas) y no hay decisión alguna que pueda cambiar los hechos (estos tendrán lugar irremediablemente).

Es interesante resaltar que el futuro no sólo aparece en las órdenes encubiertas, sino que es el tiempo predominante en el Texto, con lo que las conclusiones se pueden ampliar, de modo que serían definitivamente estas:

1. Nunca se muestra el poder. El enfrentamiento ordenador-ordenado se da pero sin conocer claramente quien cumple cada rol.

2. El futuro nos presenta acontecimientos irreversibles. Nada se puede hacer al respecto. El lector es absolutamente pasivo, mero observador de sucesos que, sin embargo, le atañen directamente a él.

3. El futuro es el recurso más idóneo a la hora de establecer plazos perentorios, sin ejercer una violencia directa (la cual se daría si se hablase en presente) sobre el lector. Gracias a él, el lector queda pendiente de hacer algo, algo que debe hacer obligatoriamente (aunque no lo desee, pues los hechos se darán). El lector queda, esta vez, en deuda.



Léxico e Ideología

Para completar el análisis buscaremos aquellas estructuras del lenguaje más claramente subjetivas (que implican una elección deliberada y voluntaria) que presentan ciertos sucesos o personas de una forma determinada y acorde con la ideología del Texto. En este estudio nos veremos inmersos en el un principio insoldable diccionario ideológico del ejército, pero que nos revelará, poco a poco, su poquedad, sus insignificantes esquemas, las portentosa fuerza del vacío. Para ello constituiremos parejas de referente y referido (soy consciente de los problemas que conlleva la definición, que entre otras cosas es necesariamente subjetiva, pero intentaré que sea razonada y discretamente imparcial).

— *"Disponibilidad"*: Sin hacer grandes elucubraciones podemos suponer que para el Estado todo aquel que cumple ciertas condiciones previas "estará disponible" para una emergencia, o para una circunstancia es que el mismo Estado considere oportuna. El sujeto *n* espera pacientemente los designios que "las obligaciones sociales, morales y legales" le impongan (se observa cierta apropiación lingüística de la historia, de nuestro destino).

— *"Clasificación provisional"*. Consiste en incluir a los mozos en algunos de los grupos siguientes:

- a) Útiles para el servicio militar.
- b) No aptos para el servicio militar.
- c) Solicitantes de Prórroga.
- d) Solicitantes de exención del servicio militar (objeción de conciencia)

Por un momento surge en todo su esplendor aquí el mentado anteriormente "diccionario ideológico". Cualquier sujeto (sujeto *n*) es susceptible de ser clasificado, de "ser incluido en alguno de los grupos siguientes", de ser encapsulado, enclaustrado por el ineludible mecanismo que te deposita en la parcela de los que valen ("útiles"), de los que no sirven ("no aptos"), de los que mendigan ("solicitantes") o de los que esperan ("pendientes").

— *"Circunstancias excepcionales, fehacientemente justificadas"*: Condiciones que deben cumplir un "mozo" para ser excluido por el órgano de alistamiento durante una prórroga. Está en el límite del eufemismo. Lo que escapa a la norma, a lo común ("excepcional") o lo que tiene razón de ser ("justificado") dependerá de criterios parciales, arbitrarios por el sólo hecho de ser criterios individuales y no representativos.

— *"Razones de interés nacional"*: Consideraciones gubernamentales, que establecen la exclusión de un individuo del servicio militar. La definición exacta es intencionadamente desconocida. En todo caso es claro y distinto que las razones (Estado=Razón) y el interés (el Estado es una interesada, conveniente convivencia social) son determinadas, acordadas por el gobierno. El lector ignora qué razones pueden ser de interés para la Nación, y por tanto constata que ha delegado su poder de decisión en el Estado

— *"Mozo"*: Dícese de aquel que se encuentra en situación de hacer el Servicio Militar. Presupone una relación "padre-hijo" entre el Estado y el joven que realiza el Servicio Militar, de estrecha semejanza con ciertos ritos de

iniciación tribales. El "mozo" es la ingenuidad, el Estado (en este caso representado por el ejército) es la experiencia, el saber-hacer.

Para concluir este apartado es necesario señalar que dos motivaciones finales parecen advertirse en el modo de clasificar la realidad por parte del "órgano de redacción": por un lado la de convertir al "mozo" en un sujeto de verificación de los mecanismos legales, de clasificarlo (lo que es como hacerlo desaparecer); y por otro la de presentar al *Estado* como un ente difuso, que se nos muestra vagamente, despersonalizado, pero que, quizás por ello, goza de un gran poder. Se enfrentan el Estado, Razón y Padre, y el "mozo", hijo deudor del Estado y, a la vez, individuo clasificado, encapsulado e insignificante.

CONCLUSIONES

No siendo éste, ni teniendo la pretensión de serlo, un estudio pormenorizado, sí creo que ha cumplido la tarea de desvelar algunos de los mecanismos lingüísticos que se dan en este

tipo de Textos, en aquellos relacionados con el ejército y, más o menos, con el Servicio Militar. Estos mecanismos tiene cierta semejanza con aquellos derivados del lenguaje de control que se da en los medios de comunicación y en el resto del aparato estatal, pero poseen un estilo peculiar. Las circunstancias que rodean, de forma especial y particular, al Servicio Militar en España, hacen que los recursos tomados sean aún más agonizantes, más angustiosos, más desesperados. Se observa una lucha, un conflicto, en el mismo Texto, entre los que desaprueban el Servicio Militar (por una u otra razón) tal como se da actualmente en nuestro país, y el propio Estado.

Se requieren más martingalas de lenguaje, más severidad, más dureza, más miedo, más alejamiento, más distancia. En realidad, a pesar de que finalmente nadie huye del largo brazo de la Ley, y desde el momento que se arguye constantemente la fuerza como argumento de convicción, rezuma el Texto una paupérrima ideología, penoso sistema de ideas, patética visión y división del mundo, debilidad de unas creencias que por ahora disfrutan de un relativo buen momento.